

2646



Factura: 003-002-000041535

20180601007P05774

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601007P05774					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS VIQUE JERWIN SALVADOR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0602363012	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:		20180601007P05774					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:37)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:		http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaidainformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=126819					
OBSERVACIÓN:							



NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 20180601007P05774
2 FACTURA: 003-002-000041535

3
4 NOTARIA SEPTIMA
5 DEL CANTON RIOBAMBA

6
7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
8 PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

9
10 QUE OTORGA:

JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE

en calidad de Presidente y Representante Legal de la
COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pedro de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy **diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho**, ante mi PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece a la suscripción de la presente escritura el(los) señor(es): **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE** a nombre y representación de la COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal, como lo acredita con la copia del nombramiento inscrito que se acompaña.- El(a)(os) compareciente(s) declara(n) ser de estado civil **casado**, de profesión u ocupación **empleado**, de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) **en esta localidad**, hábil(es) en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, cuya(s) copia(s) fotostática(s) debidamente certificada(s) por mí, agrego a esta escritura como documento(s) habilitante(s).- Advertido(a)(s) el(a)(os) compareciente(s) por



Nº TRAMITE: 82001-004-18 26.10.18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 126316



1 me el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 el otorgado(s) que fue(ren) de que comparecen sin coacción, amenaza,
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide(n) que eleve a escritura
4 pública la siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste
6 **REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA PROTEGER**
7 **FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece por una parte al
9 otorgamiento de la siguiente escritura pública el señor **JERWIN SALVADOR**
10 **CEVALLOS VIQUE**, en calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**
11 **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**, debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha
13 veinte de julio del dos mil dieciocho a las catorce horas con treinta minutos,
14 según consta del acta que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION**
16 **INTERNATIONAL P.F. S.A.**, se constituyó legalmente en la ciudad de
17 Guayaquil, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario
18 Trigésimo de ese Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de abril
19 del dos mil siete, procediendo a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón
20 de Guayaquil el día tres de Mayo del dos mil siete, posteriormente con
21 fecha tres de junio del dos mil diez, ante el abogado Renato Estévez
22 Saffudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del
23 Cantón Guayaquil, se realizó la escritura de cambio de domicilio,
24 ampliación de objeto social y reforma de estatutos de la mencionada
25 Compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad
26 de Riobamba con fecha veinte de agosto del dos mil diez, por cuanto en la
27 reforma se determinó que el domicilio principal de la compañía es en la
28 Ciudad de Riobamba, pudiendo establecerse sucursales dentro y fuera del
29 territorio Nacional.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA**
30 **COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.-** Con
31 estos antecedentes el señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, en
32 calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION**
33 **INTERNATIONAL P.F. S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General
34 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de Julio del año dos
35 mil dieciocho, en la que se resolvió reformar los estatutos en lo referente a
36 las funciones del Presidente y del Gerente General de la compañía,



1 procede: A la Reforma de los estatutos respecto de las actuales funciones
2 que venían desempeñando el Presidente y Gerente General de la
3 **COMPañÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL**, con
4 determinadas en los artículos Vigésimo Cuarto y Quinto del estatuto, con
5 la finalidad de que a partir de la presente fecha sus funciones se concretan
6 de la siguiente manera: **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
7 **PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- EL PRESIDENTE,** será
8 nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la
9 compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente
10 reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se
11 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
12 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.- Sus atribuciones y
13 deberes son: a) Aperturar y mantener cuentas de ahorros y/o corrientes con
14 o sin la presencia del Gerente General, efectuar operaciones bancarias de
15 toda clase, recibir, comprar, vender, realizar cualquier operación financiera,
16 acto o contrato permitido por la ley, dentro y fuera del país.- b) Convocar a
17 reuniones de la Junta General de Accionistas.- c) Suscribir conjuntamente
18 con el Gerente General, los Títulos de las Acciones.- d) Suscribir todos y
19 cada uno los actos y contratos nacionales e internacionales, permitidos y
20 legislados por la ley, en cada uno de los países donde sean ejecutados.- e)
21 Presentar a la Junta General de Accionistas los proyectos, reglamentos,
22 planes y programas, reforma de estatutos, y demás actividades que
23 involucren a la compañía.- f) Concurrir a cualquier institución bancaria a
24 nivel nacional e internacional, con la finalidad de que proceda a la apertura
25 cuantas bancarias, de ahorros o corriente, realizar inversiones, solicitar
26 crédito en forma personal y/o conjunta con la persona que designe la Junta
27 General de Accionistas.- g) Realizar la apertura de cuentas internacionales
28 de cualquier índole que estén vigentes y amparadas dentro de la ley del
29 país donde se realicen las transacciones, comerciales o financieras, en
30 beneficio de la compañía en forma personal y/o conjunta con el
31 representante legal, o a quien la Junta General de Accionistas designe.- h)
32 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden
33 en razón de sus funciones, conforme a los estatutos y resoluciones de
34 Junta General y más disposiciones de la ley de compañías.- **ARTÍCULO**
35 **VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y**
36 **DEBERES.- EL GERENTE GENERAL,** será nombrado por la Junta



3 Accionistas para un período máximo de cinco años, y podrá ser
4 o representante de la compañía, en caso que termine el período para el que
5 ~~fuere designado~~, será inmediatamente notificado legalmente y cesado de sus
6 funciones. - **Con sus atribuciones y deberes:** a) Ejercer la representación
7 legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la compañía, a nivel
8 nacional. - b) Administrar los negocios de la compañía. - c) Presentar a la
9 Junta General de Accionistas, el balance anual de pérdidas y ganancias, la
10 proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la
11 marcha de la compañía. - d) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven
12 adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros
13 exigidos por la ley. - e) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los
14 títulos de las acciones. - f) Aperturar cuentas bancarias en forma conjunta,
15 sean estas de ahorros o corriente a nivel Nacional, autorizadas legalmente
16 por el Presidente. - g) Presentar al Presidente el balance anual de pérdidas
17 y ganancias, la proforma presupuestaria de distribución de utilidades o
18 dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. - h) Cumplir con las
19 resoluciones o disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas. -
20 i) Presentar los informes que sustenten los proyectos a ser ejecutados por
21 la compañía, previa aprobación de la Junta General de Accionistas. - j)
22 Comunicar a la Presidencia sobre los reclamos que se hayan formulado en
23 contra de la compañía sean estos, técnicos, administrativos, judiciales y
24 financieros que puedan ir en contra de los intereses de la misma, a efectos
25 de que la resolución sea adoptada formalmente. - k) Será él quien vigile el
26 cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos aprobados por la Junta
27 General de Accionistas. - l) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las
28 resoluciones y disposiciones adoptadas por la Junta General de
29 Accionistas. - m) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
30 asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones
31 señaladas para los administradores de la Ley de Compañías. - **CUARTA.-**
32 **CUANTIA.-** La cuantía es indeterminada. - **QUINTA.- DECLARACION.-** El
33 compareciente señor JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE, en calidad
34 de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION**
35 **INTERNATIONAL P.F. S.A.**, declara que la sociedad no es deudora con el
36 estado ni con ninguno de sus organismos e instituciones, debiendo
sentarse la respectiva razón en la matriz de la escritura de constitución y
reforma de estatutos mencionada en la cláusula segunda del presente



1 instrumento, e inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente. En este
2 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y en el estilo
3 para la plena validez de ésta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
4 transcrita que queda elevada a escritura pública, la misma que se
5 encuentra firmada por el Doctor Marcelo Falconi R., Abogado/a con
6 matrícula número 138 CACH.- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n)
7 expresamente la incorporación de su información personal obtenida del
8 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la
10 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
11 requiere; y leída que le fue al(os) compareciente(s) en voz alta, de modo
12 que oyere(n) y entendiere(n), por mí el Notario, se ratifica(n) en la
13 aceptación de su contenido y firma(n) conmigo en unidad de acto,
14 quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
15
16
17
18
19

20 **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**
21 **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**
22 **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**
23 **N.U.I.: 0602363012**
24 **DIRECCIÓN:**
25 **TELÉFONO:**
26 **E-MAIL:**

27
28
29
30
31
32 **Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.**
33 **NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA**

SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste **REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece por una parte al otorgamiento de la siguiente escritura pública el señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, en calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte de julio del dos mil dieciocho a las catorce horas con treinta minutos, según consta del acta que se adjunta como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A., se constituyó legalmente en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de ese Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de abril del dos mil siete, procediendo a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el día tres de Mayo del dos mil siete, posteriormente con fecha tres de junio del dos mil diez, ante el abogado Renato Estevez Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, se realizó la escritura de cambio de domicilio, ampliación de objeto social y reforma de estatutos de la mencionada Compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba con fecha veinte de agosto del dos mil, por cuanto en la reforma se determinó que el domicilio principal de la compañía es en la Ciudad de Riobamba, pudiendo establecerse sucursales dentro y fuera del territorio Nacional.

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.-

Con estos antecedentes el señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, en calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de Julio del año dos mil dieciocho, en la que se resolvió reformar los estatutos en lo referente a las funciones del Presidente y del Gerente General de la compañía, procede:

A la Reforma de los estatutos respecto de las actuales funciones que venían desempeñando el Presidente y Gerente General de **LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, determinadas en los artículos Vigésimo Cuarto y Quinto del estatuto, con la finalidad de que a partir de la presente fecha sus funciones se concretan de la siguiente manera:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

EL PRESIDENTE, será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.

Sus atribuciones y deberes son:

- a) Aperturar y mantener cuentas de ahorros y/o corrientes con o sin la presencia del Gerente General, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar cualquier operación financiera, acto o contrato permitido por la ley, dentro y fuera del país.
- b) Convocar a reuniones de la Junta General de Accionistas.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Títulos de las Acciones.
- d) Suscribir todos y cada uno los actos y contratos nacionales e internacionales, permitidos y legislados por la ley, en cada uno de los países donde sean ejecutados.
- e) Presentar a la Junta General de Accionistas los proyectos, reglamentos, planes y programas, reforma de estatutos, y demás actividades que involucren a la compañía.



Representar a cualquier institución bancaria a nivel nacional e internacional, con la finalidad de que proceda a la apertura de cuentas bancarias, de ahorros o corriente, realizar transacciones, solicitar crédito en forma personal y/o conjunta con la persona que designe la Junta General de Accionistas.
Realizar la apertura de cuentas internacionales de cualquier índole que estén vigentes y autorizadas dentro de la ley del país donde se realicen las transacciones, comerciales o financieras, en beneficio de la compañía en forma personal y/o conjunta con el representante legal, o a quien la Junta General de Accionistas designe.
Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a los estatutos y resoluciones de Junta General y más disposiciones de la ley de compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

EL GERENTE GENERAL, será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período máximo de cinco años, y podrá ser o no accionista de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido, será inmediatamente notificado legalmente y cesado de sus funciones.

Son sus atribuciones y deberes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la compañía, a nivel nacional.
- b) Administrar los negocios de la compañía.
- c) Presentar a la Junta General de Accionistas, el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía.
- d) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la ley.
- e) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.
- f) Aperturar cuentas bancarias en forma conjunta, sean estas de ahorros o corriente a nivel Nacional, autorizadas legalmente por el Presidente.
- g) Presentar al Presidente el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma presupuestaria de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía.
- h) Cumplir con las resoluciones o disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.
- i) Presentar los informes que sustenten los proyectos a ser ejecutados por la compañía, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.
- j) Comunicar a la Presidencia sobre los reclamos que se hayan formulado en contra de la compañía sean estos, técnicos, administrativos, judiciales y financieros que puedan ir en contra de los intereses de la misma, a efectos de que la resolución sea adoptada formalmente.
- k) Será él quien vigile el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos aprobados por la Junta General de Accionistas.
- l) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las resoluciones y disposiciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
-) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada

QUINTA.- DECLARACION.- El compareciente señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, en calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, declara que la sociedad no es deudora con el estado ni con ninguno de sus organismos e instituciones, debiendo sentarse la respectiva razón en la matriz de la escritura de constitución y reforma de estatutos mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento, e inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.

[Handwritten signature]
JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.



ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.

En la ciudad de Riobamba, a los veinte días del Mes de Julio del año dos mil dieciocho a las trece horas con treinta minutos, en las Instalaciones de **LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, en su domicilio que lo tiene ubicado en la Ciudadela Cemento Chimborazo, casa 17, manzana C, de esta ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo, se constata la presencia del accionista mayoritario, señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, propietario de setecientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, equivalentes al 98 por ciento del capital social, y del **DR. MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS**, quien se halla debidamente autorizado por el accionista mayoritario para comparecer a su nombre y en su representación a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, según se desprende de la documentación presentada, procediendo a instalarse la misma bajo la Presidencia del señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE** y como Secretario Ad-Hoc el señor **JOSE LUIS CADENA INCA**, Toma la palabra el Dr. Marcelo Leonardo Falconi Ramos, en representación del accionista mayoritario, quien manifiesta que el objeto de la convocatoria a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, fue con el objeto de resolver: los tres puntos detallados en la convocatoria, no siendo procedente por el momento resolver sobre la exclusión e inclusión de nuevos accionistas, por lo solicita que únicamente se trate sobre la reforma de los estatutos, en lo referente a la función del Presidente y Gerente General de **LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, específicamente en lo referente a los artículos Vigésimo Cuarto y Quinto del estatuto.- Una vez que se realizaron las deliberaciones; y una vez aprobado el punto a tratarse, **SE RESUELVE:** La aprobación de la Reforma de estatutos en lo referente a las funciones del Presidente y Gerente General respectivamente de **LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.**, constantes en los artículos Vigésimo Cuarto y Quinto del estatuto, con el objeto de que los mencionados artículos a partir de hoy consten de la siguiente forma:

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

EL PRESIDENTE, será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.

SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES SON:

- a) Aperturar y mantener cuentas de ahorros y/o corrientes con o sin la presencia del Gerente General, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar cualquier operación financiera, acto o contrato permitido por la ley, dentro y fuera del país.
- b) Convocar a reuniones de la Junta General de Accionistas.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Títulos de las Acciones.



- ... y cada uno los actos y contratos nacionales e internacionales, permitidos y autorizados por la ley, en cada uno de los países donde sean ejecutados.
- ... presentará a la Junta General de Accionistas los proyectos, reglamentos, planes y programas, y proforma de estatutos, y demás actividades que involucren a la compañía.
- i) **Copurar a cualquier institución bancaria a nivel nacional e internacional, con la finalidad de abrir cuentas bancarias, de ahorros o corriente, realizar inversiones, otorgar crédito en forma personal y/o conjunta con la persona que designe la Junta General de Accionistas**
- g) **Realizar la apertura de cuentas internacionales de cualquier índole que estén vigentes y amparadas dentro de la ley del país donde se realicen las transacciones, comerciales o financieras, en beneficio de la compañía en forma personal y/o conjunta con el representante legal, o a quien la Junta General de Accionistas designe.**
- h) **Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a los estatutos y resoluciones de Junta General y más disposiciones de la ley de compañías.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

EL GERENTE GENERAL, será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período máximo de cinco años, y podrá ser o no accionista de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido, será inmediatamente notificado legalmente y cesado de sus funciones

SON SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

- a) **Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la compañía, a nivel nacional.**
- b) **Administrar los negocios de la compañía.**
- c) **Presentar a la Junta General de Accionistas, el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía.**
- d) **Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la ley.**
- e) **Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones.**
- f) **Aperturar cuentas bancarias en forma conjunta, sean estas de ahorros o corriente a nivel Nacional, autorizadas legalmente por el Presidente.**
- g) **Presentar al Presidente el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma presupuestaria de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía.**
- h) **Cumplir con las resoluciones o disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.**
- i) **Presentar los informes que sustentan los proyectos a ser ejecutados por la compañía, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.**
- j) **Comunicar a la Presidencia sobre los reclamos que se hayan formulado en contra de la compañía sean estos, técnicos, administrativos, judiciales y financieros que puedan ir en contra de los intereses de la misma, a efectos de que la resolución sea adoptada formalmente.**
- k) **Será él quien vigile el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos aprobados por la Junta General de Accionistas.**

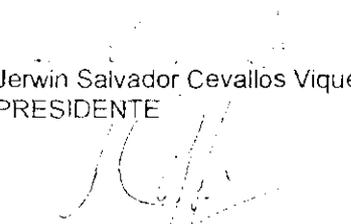


L) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las resoluciones y disposiciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

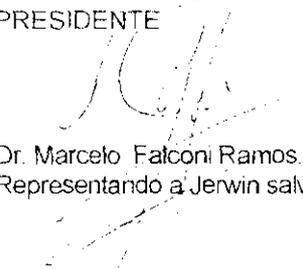
m) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías.

Luego por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso de quince minutos, para redactar el Acta. - A las 15H20, se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, ratificando en todas sus partes las resoluciones adoptadas por el Dr. Marcelo Falconi Ramos quien intervino en la presente Junta debidamente autorizado por el señor Jerwin Salvador Cevallos

Vique, y autorizando al señor Presidente para que proceda a realizar todos los tramites que sean necesarios para la legalización de las resoluciones. Para constancia suscribe el acta el doctor Marcelo Leonardo Falconi Ramos, en representación del accionista mayoritario de LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A. en forma conjunta con el señor Presidente y Secretario que certifica. Quien da fe de la presencia de todos los concurrentes


Jerwin Salvador Cevallos Vique
PRESIDENTE


José Luis Cadena Inca
SECRETARIO AD-HOC


Dr. Marcelo Falconi Ramos
Representando a Jerwin salvador Cevallos V.

TRÁMITE NÚMERO: 2018
NÚMERO DE CERTIFICADO: 250



* 7 5 7 7 0 5 8 1 0 4 C A *



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

RAZÓN: Certifico que revisados los Índices de los Registros y el Sistema SNRM, que se encuentran a mi cargo, **SI** se halla inscrito, con fecha 28 de Julio del 2014, el nombramiento del señor CADENA INCA JOSE LUIS, en calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.E. S.A, designado el 1 de Julio del 2014, por un periodo de 5 AÑOS, bajo los números de Inscripción 285 y de Repertorio 1048.- Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 3929168

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.

A los señores ACCIONISTAS se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A, que tendrá lugar el día VIERNES 20 JULIO DEL 2018 A LAS 14H30, en su domicilio principal, que lo tiene ubicado en la Ciudadela Cemento Chimborazo, casa 17, manzana C, de esta ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

El orden del día será el siguiente:

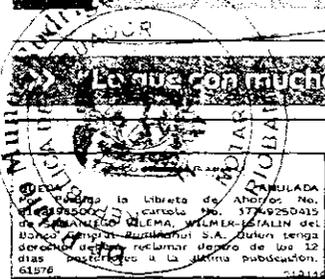
1. Verificación del quórum
2. La exclusión de Accionistas señores JAIME ENRIQUE PAVON GUERRA y SOLIZ SALAZAR MIGUEL PEREGRINO, cada uno con el 1% de participaciones de un dólar nominal cada uno.
3. Inclusión de los Socios: GUAMINGA CORO ABRAHAN, YAUCEN GUACHO JUAN RAMIRO, con cinco participaciones cada uno.
4. Reforma de estatutos en lo referente a las funciones del PRESIDENTE. Y GERENTE, artículo Vigésimo Cuarto y Quinto respectivamente.
5. Aprobación del acta.

Riobamba, 9 de Julio del 2018

GERENTE GENERAL

2646

b6



Lo que con mucho trabajo se adquiere, más se ama.

Aristóteles

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 820342500 cartola No. 1707930991 de **QUANQUA NARVAEZ WILLIAM ANTONIO** del Banco General Ruminahui S.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 61576

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 820342500 cartola No. 1806330506 de **OSIBO JESAY ANIBAL ANDRÉS** del Banco General Ruminahui S.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 61576

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 805229300 cartola No. 1707930991 de **SORIA SUMAYUS SILVINO RAFAEL** del Banco General Ruminahui S.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 61576

VENDO DEPARTAMENTO
Área 140 m², consta de sala, comedor, cocina, 3 baños, 3 dormitorios, garaje para 2 vehículos, bodega para lavadora-secadora, todos los servicios básicos, semi amoblado. Ubicado en la Teniente Latus y Av. Gonzalo Dávalos, edificio Brasilia.
Inf.: 0995181820 - 0984619106 - 0993727069

ARRIENDO HABITACIÓN AMOBLADA
Con baño privado y cocina para estudiante, persona sola o ejecutivo.
Infs.: 2962422 0997807634
LLAMAR SOLO INTERESADOS

COMUNICADO
Se comunica al público la pérdida de una PLACA No. HH095U de una motocicleta marca SUZUKI. Perteneciente a: **VIZUETA PACHECO JUAN ROBERTO**.

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 807933200 cartola No. 1711319049 de **QUANQUA NARVAEZ WILLIAM ANTONIO** del Banco General Ruminahui S.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 61576

QUEDA ANULADA
Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 820789700 cartola No. 1807240169 de **QUANQUA NARVAEZ WILLIAM ANTONIO** del Banco General Ruminahui S.A. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 61576

COOPERATIVA RIOBAMBA
Comunica al público que por pérdida de Certificado de Plazo Fijo No. 50162441192. Perteneciente a: **MONALES MARIANA DE JESUS**; la cooperativa procederá a anularla. 322871

PRODUBANCO
ANULA PÓLIZA PAV 10809001-071035 POR PERDIDA DE MONTUFAR FLORES BEATRIZ LAURENTINA. US. 5.153,90 EMITIDA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2017. QUIEN TENGA DERECHO RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

VULCANO GREEN
SUPER COMBO POR FIN DE AÑO ESCOLAR Y VACACIONES
Piscinas - Hidromasaje - Turco - Sauna - Polar - Sendero - Juegos Infantiles - Karaoke - Parrilladas y mucho más.
Paquetes para escuelas y colegios
Dirección: Penipe a 50 metros del UPC
Celular 0995736752

CURSOS DE NATACIÓN
HOSTERÍA "EL TORIL"
Km 1 Vía a Baños
INICIA MARTES 24 DE JULIO 2018
PARA NIÑOS - JÓVENES Y ADULTOS
HORARIO: POR LA MAÑANA Y TARDE
INSCRIPCIONES
PUBLICIDAD "SPACIO" FEBRES CORDERO 21 - 33 Y ESPEJO
TELF.: 2370178 CEL.: 0984294908 / 0992557133 HOSTERIA EL TORIL

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A

A los señores ACCIONISTAS se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A., que tendrá lugar el día VIERNES 20 JULIO DE 2018, A LAS 14H30, en su domicilio principal, que lo tiene ubicado en la Ciudadela Cemento Chimborazo, casa 17, manzana C, de esta Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.
El Orden del Día será el siguiente:
1. Verificación del quórum
2. La exclusión de Accionistas señores JAIME ENRIQUE PAVÓN GUERRA y SOLIZ SALAZAR MIGUEL PEREGRINO, cada uno con el 1% de participaciones de un dólar nominal cada uno.
3. Inclusión de los Socios: GUAMINGA CORO ABRAHAN, YAUCEN GUACHO JUAN RAMIRO, con cinco participaciones cada uno.
4. Reforma de estatutos en lo referente a las funciones del PRESIDENTE Y GERENTE, artículo Vigésimo Cuarto y Quinto respectivamente.
5. Aprobación del acta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO SINDICATURA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.
Solicitud de Legalización No.2608-E de 14 de Mayo del 2018
En virtud de que la Ordenanza de Legalización de Tierras Urbanas y Centros Urbanos Parroquiales en el Cantón Guano la misma que fue promulgada en el Registro Oficial Edición especial Nro. 370 de fecha viernes 23 de marzo del 2018 que está vigente, y en la que se establece que, quien se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida sin clandestinidad y con el ánimo de señor y dueño, sobre un bien dentro de la jurisdicción del Cantón Guano, está en la posibilidad de solicitar el trámite de Legalización, este es el caso del señor (a) **LUIS ALFONSO PAULLAN CAJAMARCA**, de estado civil casado, quien ha solicitado el trámite de legalización sobre el predio ubicado en el barrio 20 de diciembre, de la parroquia El Rosario, Cantón Guano, solicitud que se hace al amparo del informe técnico emitido por el departamento de Planificación en oficio Nro. 1377-2018-D.G.P.-C.D.U.R del GADM-CG de fecha 27 de junio del 2018 con los siguientes linderos: Norte, pasaje privado de 6m de ancho con 20.68m, Sur, quebrada de las abras con una franja de protección de 6m de ancho con 21.84m, Este - predio del señor Luis Guano con 15.03m; Oeste, predio del señor Germán Paullan con 26.65m, dando una dimensión total de 336.70 metros cuadrados, según lo establece el Art. 10, de la referida ordenanza, se hace conocer a la colectividad sobre este trámite administrativo, con la finalidad de que la persona que se creyere con algún derecho sobre el bien a legalizarse, proponga sus excepciones y oposición conforme a derecho.
Guano 02 de julio del 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO SINDICATURA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano.
Solicitud de Legalización No.2607-E de 14 de Mayo del 2018
En virtud de que la Ordenanza de Legalización de Tierras Urbanas y Centros Urbanos Parroquiales en el Cantón Guano la misma que fue promulgada en el Registro Oficial Edición especial Nro. 370 de fecha viernes 23 de marzo del 2018 que está vigente, y en la que se establece que, quien se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida sin clandestinidad y con el ánimo de señor y dueño, sobre un bien dentro de la jurisdicción del Cantón Guano, está en la posibilidad de solicitar el trámite de Legalización, este es el caso del señor (a) **LUIS ALFONSO PAULLAN CAJAMARCA**, de estado civil casado, quien ha solicitado el trámite de legalización sobre el predio ubicado en el barrio 20 de diciembre, de la parroquia El Rosario, Cantón Guano, solicitud que se hace al amparo del informe técnico emitido por el departamento de Planificación en oficio Nro. 1377-2018-D.G.P.-C.D.U.R del GADM-CG de fecha 27 de junio del 2018, con los siguientes linderos: Norte, predio del señor Manuel Paullan con 20.51m, Sur, predio del señor Germán Paullan con 20.29m, Este, calle pública con 9m de ancho con 9.23m; Oeste, predio del señor Germán Paullan con 12.86m, dando una dimensión total de 224.27 metros cuadrados, según lo establece el Art. 10, de la referida ordenanza, se hace conocer a la colectividad sobre este trámite administrativo, con la finalidad de que la persona que se creyere con algún derecho sobre el bien a legalizarse, proponga sus excepciones y oposición conforme a derecho.
Guano 02 de julio del 2018

RAZÓN. De conformidad con la función prevista en el numeral 2o. del artículo 1o. de la Ley Notarial doy FE que las copias de los documentos que en son iguales a sus originales que me fueron presentados

Riobamba, a 15 de Julio de 2013

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA



[Handwritten mark]

Riobamba a 20 de Julio del 2018.

Sr. JOSE LUIS CADENA INCA.

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION
INTERNATIONAL P.F.S.A.
Ciudad.**



De mi consideración.

Yo **JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE**, portador de la cedula de ciudadanía número 0602369301-2, autorizo expresamente al **DR. MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS**, portador de la cedula de ciudadanía número 060111629-6, para que sea el quien a mi nombre y en mi representación asista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Proteger Foundation International P.F.S.A., a llevarse a cabo en la ciudad de Riobamba, el día 20 de Julio del 2018, a las catorce horas treinta minutos, en su domicilio que lo tiene ubicado en la Ciudadela Cemento Chimborazo, casa 17, manzana C, de esta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, y con voz y voto aprueba los puntos materia de la convocatoria, así como las resoluciones que se adopten en la Junta Extraordinaria de accionistas, y suscriba la respectiva acta.

JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE.
C.C.- 0602369301-2

PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

Guayaquil 03 MAY 2007



SEÑOR:
JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.** En sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**, se constituyó el 12 de Abril de 2007, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día **03 MAY 2007**

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Jaime Enrique Pavon Guerra
JAÍME ENRIQUE PAVÓN GUERRA
SECRETARIO AD-HOC
Guayaquil, **03 MAY 2007**

Conste que en esta fecha, en esta ciudad, acepto el cargo de **PRESIDENTE** conferido a mi favor de la Compañía **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**

Jerwin Salvador Cevallos Vique
JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.I. N° 0602363012

Pablo Muñoz Rodríguez

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en ... hojas antes dadas son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a **13 SET 2018**

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

TRÁMITE NÚMERO: 2849

NÚMERO DE CERTIFICADO 749



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

RAZÓN: Certifico que revisados los Índices de los Registros y el Sistema SNRM, que se encuentran a mi cargo, **SI** se halla inscrito, con fecha 28 de Julio del 2014, el nombramiento del señor **CEVALLOS VIQUE JERWIN SALVADOR**, en calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL, P.E. S.A.**, designado el 1 de Julio del 2014, por un periodo de **5 AÑOS**, bajo los números de Inscripción 286 y de Repertorio 1049.- Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 3929092

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

126819

No. de RUC de la Compañía:

0992509821001

Nombre de la Compañía:

PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
0602363012	CEVALLOS VIQUE JERWIN	ECUADOR	PRESIDENTE	03/05/2007	5	09/05/2007	9080	24	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 19/09/2018 09:54:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



A96Z0762122

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a)(lta) JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE, de la página web y/o soporte electrónico: http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=126819. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 19 DE SEPTIEMBRE JULIO DEL 2018,



Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRÍGUEZ Mgs.
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

2646

SRI
...le hace bien al p...

NÚMERO PÚJIC: 0992509821001
ZON SOCIAL: PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS VIQUE JERWIN SALVADOR
CONTACTADOR: CEVALLOS VIQUE RAMIRO OVIDIO



FECHA INICIO ACTIVIDADES: 03/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 03/05/2007
FECHA INSCRIPCIÓN: 28/05/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA TECNICA Y ELABORACION DE PROYECTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Incluye: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 11 DE NOVIEMBRE Número: 17
sección: EDUARDO KIGMAN Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE PARRILLERITO 2 Telefono De Referencia:
107393

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CONDICIÓN: REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

SRI DIRECCIÓN REGIONAL
CENTRO III
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA RENTAS RIOBAMBA
ENE 2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Identificación: CECM011007

Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 22/01/2013 11:18:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992509821001

RAZON SOCIAL: PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.

TABLA DE CONTENIDOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 03/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, ASISTENCIA TECNICA Y ELABORACION DE PROYECTOS.
ACTIVIDADES DE CAPACITACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN: CHIMBORAZO **CANTÓN:** RIOBAMBA **PARRAQUIL:** LIZARZABURU **CALLE:** 11 DE NOVIEMBRE **NÚMERO:** 17 **INTERSECCIÓN:**
JARDÍN: RIGMAN **REFERENCIA:** A MEDIA CUADRA DE PARRILLERITO 2 **TÉLEFONO DE REFERENCIA:** 032607393

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en ... fojas antecedente son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a 19 SET, 2018

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

SRI DIRECCIÓN REGIONAL
CENTRO II
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
AGENCIA RUC RIOBAMBA

22/01/2018

FECHA

VENTANILLA 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: CECMD11007 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA JAV. DANIEL LEÓN **Fecha y hora:** 22/01/2013 11:18:38



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.

S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: USS/. 1.600 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de doce de abril del dos mil siete, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen, los señores JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE, de estado civil casado, empresario; y, JAIME ENRIQUE PAVON GUERRA, de estado civil casado, empresario.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la compañía PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE, ecuatoriano, mayor de edad, empresario, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, JAIME ENRIQUE PAVON GUERRA ecuatoriano, mayor de edad, empresario, de estado civil casado, por sus propios derechos.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes de la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de constituir una compañía anónima bajo la denominación **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.R. S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que a continuación se detallan, constan el objeto social de la compañía, su capital, forma de pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se denomina **PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **artículo segundo:** la compañía podrá dedicarse a: brindar servicios de generación de energía eléctrica; a brindar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país y actividades de operador logístico; a la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas; y repuestos; a la administración de zona franca y al depósito de productos varios; brindar servicios portuarios y aeroportuarios permitidos por la ley; a brindar servicios de instalación, relaciones públicas y de comunicación, empresariales y en materia de gestión y cobranzas, brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias, a la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de combustibles y sus derivados, a la compra, venta, comercialización, alquiler, exportación e importación de productos varios y de materia prima para su respectiva transformación, compra, venta, distribución de productos terminados e importados; distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; a la compra, venta, distribución, compra, venta al por mayor y

menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes; a la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; a la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación y comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; a la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; a la compra y venta, exportación y distribución de rulmanes en general; a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; venta de productos por catálogos, a la venta de muebles y suministros de oficina; a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de tránsito, compra, venta, servicio de alcohol industrial y su comercialización, a la compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con

Dr. Pizarro
NOTARIO (E) ESIM D
CANTON GUAYACUIL



...nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social:
al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el
hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el
al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su
comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y
comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional
como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los
ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la
producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción
de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o
animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá
adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas
industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles,
cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo
tomar, par la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción
y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo
urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas,
públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como
carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas;
a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de
computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación,
suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros;
procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,
implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y
electrónicos; importación, exportación, compra, venta y distribución de

productos químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en general que se expenden en ferreterías, compra y venta por mayor y menor, electrodomésticos, artefactos eléctricos y demás artefactos eléctricos en general, compra, venta, distribución de libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, importación, exportación, importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general, equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; reciclaje de plástico; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y artículos



Dr. Piero Escobar Vazquez
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



... sistema de la joyería, importación, exportación, compra, venta de
... viajes, compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas
... productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de
... vidrios y cristal, compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y demás
... sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores
y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de
navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y
maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos,
instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se
expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de
cerámica y cerdelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad;
fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el
turismo internacional mediante la instalación y administración de operadores
de turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos;
promoción turística; prestar servicios especializados en las áreas de
construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; compra y venta
de bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles fabricar, importar,
distribuir comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para
la construcción, a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos,
económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado, marketing
y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la
publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de
obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas,
escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o
alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y
mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la
instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en

las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. A la prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones, aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquello que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos



Dr. Piero Escobar Escobar
 NOTARIO P. E. M. D.
 CANTON GUAYAQUIL



la transmisión en el código, protocolo o formato de la información
incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y
transmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse
a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática
de acuerdo a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios
finales de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas
telefónicas prepagadas; operadora de telecomunicaciones internacionales y
operador nacional, manejo de corresponsalias, distribución y reventa de canales
satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de
la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía,
telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por
suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o
llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación
que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los
servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; prestación
de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización
de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio
comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo
legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible
puedan ser explotados; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación,
alquiler, instalación de programas de computación; explotación de servicios de
telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentran los servicios
finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, Internet,
portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos,
servicios de transporte, así como todo aquello que se desarrollaren en los
progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los
medios de información y transmisión tecnología que existen a la presente fecha,
sean estos alambico, inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados
de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la

explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefonía, transmisión de datos, televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones electrónicos y de computación, se dedicara al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal y financiera, investigaciones de mercado y comercialización interna o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, cuenta corrientista, mercantil; participara en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, de desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación y procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración de paginas Web y otros, instalación de servicios de Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de computación; equipos de cinematografía, fotografía; actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía



Dr. Piedad Alvarado
 NOTARIO
 CANTON GUANABUIL



comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos
compra, venta, de autos, automóviles, vehículos, máquinas,
manifiesto sus accesorios y repuestos, a la reparación de motores, rectificación
de pistones, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados,
minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la
instalación y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de
petróleo; a la proceduria industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros
para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás
accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de
alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal,
compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de productos que se
expenden en bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad
mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de
personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de
acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a
ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o
jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía
podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como
asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- **ARTICULO
TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de
duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de
la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.
El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas;
la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos
estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,**



SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.**- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.**- La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se deriven de su condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la compañía podrá aumentar por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de

Dr. Pizarro Ayala
 NOTARIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Cantón Guayaquil



...da una de ellas y sólo se entregarán a sus suscriptores, una
... su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por
... nuevos socios, por capitalización de reservas y
... otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:**
EMISIÓN DE TÍTULOS.- Los títulos de las acciones
... por el Presidente y Gerente General de la compañía.-
ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Todas las
acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y
privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
DESTRUCCIÓN.- En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los
títulos de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los
anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se
emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres
días consecutivos después de treinta días de la última publicación,
siempre que no hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO:**
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los propietarios de
acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan o
transferan, deberán dar aviso de inmediato, al representante legal de la
compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según
lo dispuesto en el artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO**
DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las
Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de
sus propias acciones.- **CAPITULO TERCERO.**
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO
DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.- La
compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las

atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán



Dr. Pisco Inval Urbizini
NOTARIO TR. ESIMO
CALLE CALLES 1



el Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán los personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada no ser que el representante tenga poder legalmente conferido.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM.- El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**

QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

MAYORÍA.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al Gerente General el otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- ll) Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**



Dr. Pedro J. ...
NOTARIO EN GUAYAZIMO
CANTON GUAYAZIMO



ATRIBUCIONES Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente es la máxima autoridad de la compañía; será nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogará sus atribuciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General. e. i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en caso que termine el período para el que fue elegido se



prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General. b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas generales. d) presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. e) Reemplazar, sin perder su calidad de Gerente General, al Presidente a falta temporal, o permanente, hasta que se designe un nuevo Presidente. f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de concluir el período para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-** Los nombramientos de los funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de

[Handwritten Signature]
Dr. Pineda
 NOTARIO DE RIOBAMBA
 ECUADOR



...mi lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento
...capital social y la totalidad de las reservas; o por fusión
...casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución
...la junta general nombrará un liquidador con las facultades
...la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES
RIO SAN GABRIEL.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO
ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía será el del
año calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA
LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un diez por ciento de las
utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del
fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos, el
cincuenta por ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO
SEGUNDO: RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea
establecer una reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta
General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta,
reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO
TRIGÉSIMO TERCERO: SUJECIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO
TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de
los socios fundadores se reserva derecho personal alguno, premio,
corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de
acciones.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los
accionistas fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones:
UNO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital de la Compañía ha sido suscrito y
pagado de la siguiente manera: el señor **JERWIN SALVADOR CEVALLOS
VIQUE** ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE**

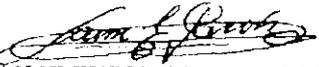
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS. JAIME ENRIQUE PAVON GUERRA ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente facultada la Abogada Wendy Vera Ríos, para que a nombre y en Representación de los fundadores de la compañía para que realice todos los trámites necesarios hasta la legalización de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- Abogada Wendy Vera Ríos. Registro número doce mil doscientos cincuenta y siete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE

C.C. No. 0602363012

C.V. No. 31-009


JAIME ENRIQUE PAVON GUERRA

C.C. N° 1703177947

C.V. N°.


Dr. Piero Avcart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Arcart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mí. DOY fe.

FECHA: 19 SEP 2018

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. Otorgada ante mi Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 20 de abril del dos mil siete. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.II. 0002734, dictada por la Abogada Maria Dénisse Saavedra, el día veintiséis de abril del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden. - Guayaquil, 26 de abril del 2007.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 13 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en las fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados.

Riobamba, a 13 de mayo del 2008

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL
P.F.S.A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Junio del dos mil diez, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la señora Jerwin Salvador Cevallos Vique, en calidad de PRESIDENTE de PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de Junio del dos mil diez, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: Autorice usted el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. que a continuación se expresan: PRIMERA.- INTERVINIENTES:



a la suscripción de esta escritura el señor JERWIN CEVALLOS VIQUE, en calidad de Presidente de PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de Dos de Junio del dos mil diez, según consta de la copia del acta que se incorpora como documento habilitante.

DECLARACION JURAMENTADA.- El señor JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE, en calidad de Presidente de PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., declara que la compañía que representa no tiene contrato de obra pública con el estado y ninguna de sus instituciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el doce de abril del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del dos mil siete. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A., en sesión celebrada el dos de Junio del dos mil diez resolvió cambiar el domicilio de la Compañía, ampliar el objeto social y reformar el estatuto social para lo cual se autorizó al PRESIDENTE a suscribir la escritura respectiva. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes indicados, el señor JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de Junio del dos

NOTARIA
VIGESIMANOVENA



realizo las declaraciones que se indican a continuación: 3.1 Que se cambia el domicilio de la compañía del cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, a la Ciudad de Riobamba. 3.2 Ampliar el objeto social en los términos constante en dicha acta. 3.4. Que como consecuencia del cambio de domicilio y ampliación del objeto social, se Reforma el Artículo Primero y Artículo Segundo del Estatuto Social, en los términos que constan en el acta que se incorpora como documento habilitante. 3.3: Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, Agregue usted señor Notario las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- Firmado Abogado CARLOS ECHEVERRIA YUNES. Registro Profesional número siete siete cinco cuatro.- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba y Yo el Notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Carlos Echeverría Yunes

PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.,

Ruc.# 0992509321001

JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE (PRESIDENTE)

C. C. 0602363012

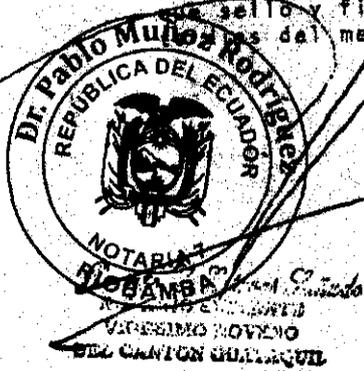
C.V.No.



Notario de la Provincia de Guayas
 NOTARIO DE LA PROVINCIA DE GUAYAS
 VIGESIMO ROSENDO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

RCT/PROTEGER

go ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
del sello y firma en la ciudad de Guayaquil a los diez
días del mes de junio del dos mil diez.



Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede
es fiel copia de la copia certificada del documento
que se presentó ante mí. DOY fe.

FECHA: 10 JUN 2010

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ME
RIOBAM

20
TRÁMITE NÚMERO: 2850

NÚMERO DE CERTIFICADO 748



A 2 0 7 0 9 9 5 V M U

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

Revisado los Índices de los Registros y el Sistema S.N.R.M., que se encuentran a mi cargo, SI se halla inscrita, con fecha 20 de Agosto del 2010, bajo los números de Inscripción 1215 y de Repertorio 7416, la Inscripción de la Escritura del Cambio de Domicilio de la COMPAÑÍA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.E. S.A., de la Ciudad de Guayaquil a la ciudad de Riobamba, junto a la Resolución No. SC.B.DJC.G.10.0004933.-

Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 3929141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 25 DÍA(S) DLL MES DE JULIO DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602363012

Nombres del ciudadano: CEVALLOS VIQUE JERWIN SALVADOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/JUAN DE VELASCO (PANGOR)

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ NARANJO GLORIA ARGENTINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: CEVALLOS SALVADOR AMABLE

Nombres de la madre: VIQUE DINA IRENE

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 185-156-71699



185-156-71699

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUMENTO BACHILLERATO EMPLEADO V2344V4242

CEVALLOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SALVADOR ADRIAN

CEVALLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIQUE DINA TRINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-10-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08

[Firma]

0.000 TOR BLANCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
SERVICIO DE IDENTIFICACION PERSONAL

060236301-2

CIUDADANIA
EVALLOS VIQUE
JERWIN SALVADOR

NUMERO DE IDENTIFICACION
CHIMBORAZO
COLTA
JUAN DE VELASCO /PONGORI

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA ARGENTINA
RODRIGUEZ NARANJO

[Fotografía]

[Código de barras]



CERTIFICADO DE VOTACION

009 JUNTA NO. 009 - 207 NUMERO 0602363012 CÉDULA

CEVALLOS VIQUE JERWIN SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

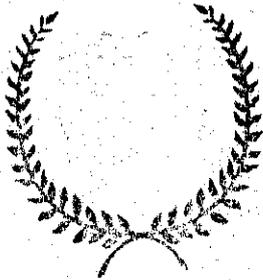
RIOBAMBA CANTON ZONA

VELASCO FARROQUIA

[Fotografía]

[Código de barras]

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy FE que las fotocopias de los documentos que en fojas anteceden son iguales a sus originales que me fueron presentados

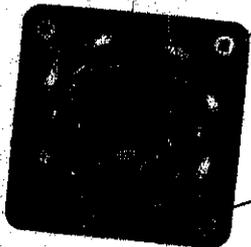
Riobamba, a 18 SET 2018

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, firmada y sellada, en San Pedro de Riobamba diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho.- Doy fe.-

[Firma]

Dr. PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 002-003-000061747

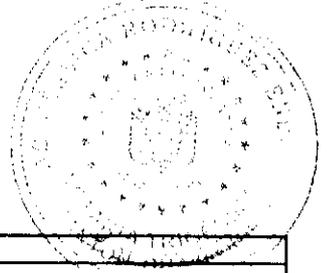


20180901030002711

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002711



MATRIZ	
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (15 01)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	11600

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROTEGGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992509021001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P05774

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030002711

MATRIZ	
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (15 01)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	11600

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROTEGGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F.S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992509021001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

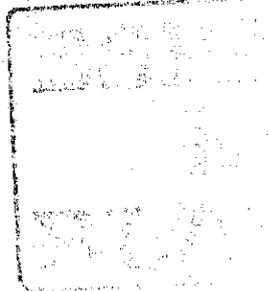
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P05774

Jessica Alicia Rodriguez Endara

Escudo de la Notaría

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



b. Jéssica Rodríguez Endara

NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**; he tomado nota de la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. QUE OTORGA JERWIN SALVADOR CEVALLOS VIQUE EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A. A FAVOR DE COMPAÑIA PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.F. S.A.** Celebrada ante el **DR. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2018.- DOY FE.-(2-3)**

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 3641



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE LOS STATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2646
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	280
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602363012	CEVALLOS VIQUE FERWIN SALVADOR	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE LOS STATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SÉPTIMA /RIOBAMBA /19/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROTEGER FOUNDATION INTERNATIONAL P.E. S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1215 CON REPETITORIO 7416 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, LA REFORMA DE LOS STATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N 10 Y JOSÉ MARÍA URBINA